

1 **ACTA ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO No. 124-2024**

2 ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO NÚMERO CIENTO VEINTE GUIÓN
3 DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS
4 Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL SÁBADO VEINTIUNO DE
5 DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS, DE
6 FORMA BIMODAL, EN EL HOTEL BOUGANVILLEA.-----

7 **MIEMBROS PRESENTES**-----

8 Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta-----
9 Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente-----
10 Campos Alpízar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario-----
11 Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc.	Prosecretaria-----
12 Vargas Rodríguez Daniel, Dr.	Tesorero-----
13 Oviedo Vargas Karen, M.Sc.	Vocal I-----
14 Méndez Murillo Ariel, M.Sc.	Vocal II-----

15 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Georgina Jara Le Maire-----

16 **SECRETARIO:** M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar-----

17 **ORDEN DEL DÍA**-----

18 **CAPÍTULO I:** **REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

19 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.-----

20 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 124-2024.-----

21 **CAPÍTULO II:** **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 121-2024, 122-2024**
22 **Y 123-2024.**-----

23 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 121-2024 del 10 de diciembre de
24 2024.-----

25 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 122-2024 del 11 de diciembre de
26 2024.-----

27 **ARTÍCULO 05.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 123-2024 del 18 de diciembre de
28 2024.-----

29 **CAPÍTULO III:** **ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**-----

30 **ARTÍCULO 06.** CLYP-DA-UI-CI-105-2024 Solicitud revisión varios casos Incorporaciones.

ARTÍCULO 07. CLYP-DA-UI-CI-107-2024 Solicitud revisión varios casos Incorporaciones.

ARTÍCULO 08. CLYP-DA-UI-CI-106-2024 Recomendación de rechazo de retiro.

ARTÍCULO 09. Aprobación - Contratación alojamiento de la infraestructura de Ulula por 12 meses.

ARTÍCULO 10. Aprobación - Contratación Re Diagramación Libro 75 Aniversario.

ARTÍCULO 11. Aprobación - Contratación Sistema de Planillas.

ARTÍCULO 12. CLYP-DF-CO-19-2024 Informe suspensiones noviembre 2024.

ARTÍCULO 13. CLYP-DF-CO-20-2024 Levantamientos Suspensión noviembre 2024.

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA

ARTÍCULO 14. Aprobación de pagos.

CAPÍTULO V: ASUNTOS VARIOS

No se presentó ningún asunto vario.

CAPÍTULO VI: CIERRE DE SESIÓN-----

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo.-----

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 124-2024.-----

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 01:-----

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 121-2024, 122-2024 Y 123-2024./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO VII: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SIETE VOTOS./---

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, realiza un receso al ser las 4:18 p.m., el cual levanta a las 5:05 p.m.

CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 121-2024, 122-2024 Y 123-2024.-----

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 121-2024 del 10 de diciembre de 2024.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 02:

Aprobar el acta número ciento veintiuno guión dos mil veinticuatro del diez de diciembre del dos mil veinticuatro, con las observaciones de forma hechas./

ACUERDO FIRME./ Aprobado por siete votos./

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 122-2024 del 11 de diciembre de 2024.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 03:

Aprobar el acta número ciento veintidós guión dos mil veinticuatro del once de diciembre del dos mil veinticuatro, con las observaciones de forma hechas./

ACUERDO FIRME./ Aprobado por siete votos./

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, se inhibe de la votación ya que no asistió a la sesión 122-2024.

ARTÍCULO 05. Lectura, comentario y conocimiento del acta 123-2024 del 18 de diciembre de 2024.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 04:

Dispensar el acta número ciento veintitrés guión dos mil veinticuatro del dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro, por imposibilidad material./ ACUERDO

FIRME./ Aprobado por siete votos./

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 06. CLYP-DA-UI-CI-105-2024 Solicitud revisión varios casos Incorporaciones. **(Anexo 01).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-105-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, en el que indican:

"La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,

1 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:-----

2 Considerando que de conformidad con:-----

3 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.-----

4 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
5 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
6 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
7 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
8 Descriptivo de puestos.-----

9 c. Lo expuesto en el artículo 191 de la Constitución Política sobre el Estatuto del Servicio Civil
10 para garantizar la eficiencia de la Administración Pública.-----

11 d. Lo indicado por la Procuraduría General de la República mediante el criterio C-256-2004.----

12 e. Recomendación de la UNESCO en relación con la Enseñanza Técnico Profesional del año
13 1974.-----

14 f. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No. 41
15 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
16 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
17 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
18 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
19 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
20 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
21 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil, y está a cargo de un
22 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
23 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
24 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
25 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
26 Especialidades de puestos Docentes a saber:-----

27 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
28 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.-

29 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
30 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
31 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.-----

c.3. Puestos Administrativo-Docentes. Quienes ocupan estos puestos realizan primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.-----

g. Nomenclaturas de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Privada, aprobados en sus respectivas sesiones por el *Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada* (Conesup).-----

h. Conare, Grados y Títulos. Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. La Gaceta No. 190 16 de octubre del año 2023. En este último caso, el Bachillerato Universitario y el tramo de Licenciatura deben corresponder a uno de los tres casos siguientes:-----

i) Ambas disciplinas son estrechamente afines entre sí.-----

ii) Una es una disciplina específica y la otra es la Enseñanza o Docencia de esa misma disciplina.

iii) El Bachillerato Universitario es en Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Especial o bien en Enseñanza de alguna disciplina mientras que la Licenciatura es en un campo transversal de la Educación, como por ejemplo Administración Educativa, Currículo, Evaluación, etc.-----

i. Los planes y programas de estas especialidades, que han sido aprobados para la Educación General Básica y Educación Diversificada, Educación Parauniversitaria, para impartirse en el Sistema Educativo Formal Costarricense, por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.-----

j. Los planes y programas educativos de las carreras universitarias y especialidades docentes de estas solicitudes de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.-----

k. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,

educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo, o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía.”

l. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.-----

a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.-----

m.Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente.-----

n. Recomendación y solicitud de la Fiscalía para elevar estos casos a la Junta Directiva con el fin que se tomen en cuenta las argumentaciones legales establecidas para no continuar con el proceso de incorporación de las personas mencionadas en el criterio correspondiente.-----

Por tanto,-----

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva las siguientes solicitudes de incorporación de:-----

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
ACOSTA ROJAS SARAY REBECA	206000561	CRITERIO TECNICO: BACHILLERATO EN CONTADURÍA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE CONTADURÍA	CLYP-DA-UI-Remisión-294-2024	CLYP-FS-379-2024
MARIN QUESADA MICHAEL ALFONSO	702260943	CRITERIO TÉCNICO: BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-294-2024	CLYP-FS-382-2024
ROJAS MONTERO MARLEN	111010429	CRITERIO TÉCNICO: BACHILLERATO EN TURISMO ECOLÓGICO, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-296-2024	CLYP-FS-384-2024

La nulidad o ilegalidad de alguna de las disposiciones o incorporaciones contenidas en el presente oficio no afectará la validez, eficacia, legalidad y exigibilidad de las demás disposiciones incluidas en el mismo. Cada recurso a una disposición o incorporación deberá ser impugnada de forma individual, en los plazos establecidos por la ley y cumpliendo con las formalidades correspondientes.”-----

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, se ausenta de la sesión al ser las 5:08 p.m.----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 05: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-105-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, sobre solicitud de revisión de casos de incorporación. Aprobar la incorporación de las siguientes personas:-----

Nombre	Cédula-----
ACOSTA ROJAS SARAY REBECA	206000561-----
MARIN QUESADA MICHAEL ALFONSO	702260943-----
ROJAS MONTERO MARLEN	111010429-----

Lo anterior según recomendación de la Asesoría Legal, la Unidad de Incorporación y según el artículo 3, inciso d) de la Ley 4770./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./-----

Comunicar a la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Jefe del Departamento Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./-----

ARTÍCULO 07. CLYP-DA-UI-CI-107-2024 Solicitud revisión varios casos Incorporaciones. **(Anexo 02).**-----

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-107-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, en el que indican:-----

"La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:-----

Considerando que de conformidad con:-----

a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.-----

b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual Descriptivo de puestos.-----

c. Lo expuesto en el artículo 191 de la Constitución Política sobre el Estatuto del Servicio Civil para garantizar la eficiencia de la Administración Pública.-----

d. Lo indicado por la Procuraduría General de la República mediante el criterio C-256-2004.----
e. Recomendación de la UNESCO en relación con la Enseñanza Técnico Profesional del año 1974.-----

f. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No. 41 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil, y está a cargo de un Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y Especialidades de puestos Docentes a saber:-----

c.1. Puestos Propiamente Docentes. Este tipo de puestos los desempeñan profesionales en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.-

c.2. Puestos Técnico-Docentes. Quienes ocupen estos puestos realizan labores de planificación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.-----

c.3. Puestos Administrativo-Docentes. Quienes ocupan estos puestos realizan primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.-----

g. Nomenclaturas de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Privada, aprobados en sus respectivas sesiones por el *Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada* (Conesup).-----

h. *Conare, Grados y Títulos. Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. La Gaceta No. 190 16 de octubre del año 2023. En*

este último caso, el Bachillerato Universitario y el tramo de Licenciatura deben corresponder a uno de los tres casos siguientes:-----

i) Ambas disciplinas son estrechamente afines entre sí.-----

ii) Una es una disciplina específica y la otra es la Enseñanza o Docencia de esa misma disciplina.

iii) El Bachillerato Universitario es en Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Especial o bien en Enseñanza de alguna disciplina mientras que la Licenciatura es en un campo transversal de la Educación, como por ejemplo Administración Educativa, Currículo, Evaluación, etc.-----

i. Los planes y programas de estas especialidades, que han sido aprobados para la Educación General Básica y Educación Diversificada, Educación Parauniversitaria, para impartirse en el Sistema Educativo Formal Costarricense, por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.-----

j. Los planes y programas educativos de las carreras universitarias y especialidades docentes de estas solicitudes de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.-----

k. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales, educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo, o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

l. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.-----

a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.-----

m. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente.-----

n. Recomendación y solicitud de la Fiscalía para elevar estos casos a la Junta Directiva con el fin que se tomen en cuenta las argumentaciones legales establecidas para no continuar con el proceso de incorporación de las personas mencionadas en el criterio correspondiente.-----

Por tanto,-----

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva las siguientes solicitudes de incorporación de:-----

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
BLANCO SÁNCHEZ IRINIA YALENY	113860971	CRITERIO TÉCNICO: BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AGRONÓMICA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	CLYP-DA-UI-Remisión-299-2024	CLYP-FS-397-2024
BRENES QUESADA HEISMAN RENIER	603000580	CRITERIO TÉCNICO: BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	CLYP-DA-UI-Remisión-299-2024	CLYP-FS-388-2024
DÍAZ ARAYA ELÍAS DAVID	702760017	CRITERIO TÉCNICO: BACHILLERATO EN PSICOLOGÍA, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-299-2024	CLYP-FS-393-2024
JIMÉNEZ LUNA ANA GABRIELA	702450101	CRITERIO TÉCNICO: BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN RECURSOS HUMANOS, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-299-2024	CLYP-FS-395-2024
PÉREZ MARROCCHI JOSÉ DAVID	304840445	CRITERIO TÉCNICO: BACHILLERATO EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO	CLYP-DA-UI-Remisión-300-2024	CLYP-FS-400-2024
POMARES SALAS HEYRELL ALBERTO	702180619	CRITERIO TÉCNICO: BACHILLERATO EN CONTADURÍA, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-299-2024	CLYP-FS-390-2024
RODRÍGUEZ PORRAS CARLOS DAVID	114720862	CRITERIO TÉCNICO: LICENCIATURA Y BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ORIENTACIÓN, MAESTRÍA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	CLYP-DA-UI-Remisión-299-2024	CLYP-FS-392-2024

La nulidad o ilegalidad de alguna de las disposiciones o incorporaciones contenidas en el presente oficio no afectará la validez, eficacia, legalidad y exigibilidad de las demás disposiciones incluidas en el mismo. Cada recurso a una disposición o incorporación deberá ser impugnada de forma individual, en los plazos establecidos por la ley y cumpliendo con las formalidades correspondientes.”-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, solicita a la Asesora Legal explique el caso de ciencias del movimiento humano.-----

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que en el caso de la persona que presenta el bachillerato en ciencias del movimiento humano, viene acompañado por una

licenciatura en docencia, si bien puede incorporarse al Colegio de Ciencias del Movimiento Humano, por el bachillerato, la licenciatura en docencia le permite incorporarse al Colypro.----
Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 06: -----
Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-107-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, sobre solicitud de revisión de casos de incorporación. Aprobar la incorporación de las siguientes personas:-----

Nombre	Cédula -----
BLANCO SÁNCHEZ IRINIA YALENY	113860971 -----
BRENES QUESADA HEISMAN RENIER	603000580 -----
DÍAZ ARAYA ELÍAS DAVID	702760017 -----
JIMÉNEZ LUNA ANA GABRIELA	702450101 -----
PÉREZ MARROCCHI JOSÉ DAVID	304840445 -----
POMARES SALAS HEYRELL ALBERTO	702180619 -----
RODRÍGUEZ PORRAS CARLOS DAVID	114720862 -----

Lo anterior según recomendación de la Asesoría Legal, la Unidad de Incorporación y según el artículo 3, inciso d) de la Ley 4770./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./-----

Comunicar a la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Jefe del Departamento Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./-----

ARTÍCULO 08. CLYP-DA-UI-CI-106-2024 Recomendación de rechazo de retiro. **(Anexo 03).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-106-2024 de fecha del 13 de diciembre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, el cual cuenta con el visto bueno del Lic. Rolando Padilla Bermúdez, Abogado de la Dirección Ejecutiva y el Lic. Jesús Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que indican:-----

"La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración el siguiente caso expuesto para la **aprobación o rechazo de retiro** del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:-----

De conformidad con la revisión de los siguientes documentos:-----

1. Los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley Orgánica 4770.-----
2. El artículo 46 del Reglamento de la Ley Orgánica 4770.-----
3. La política de retiros POL/PRO-INC-03-----
4. Documentación presentada por la persona interesada: Reporte de salarios y/o ingresos a la Caja del Seguro Social, Constancias laborales, Funciones del puesto desempeñado, Inscripciones ante Hacienda, entre otros.-----

Con base en dicha revisión se determina que:-----

1. El artículo 6 de la Ley orgánica 4770 y el artículo 46 del reglamento establecen el derecho de retirarse de manera indefinida o temporal, siempre y cuando se demuestre que no ejerce ni ejercerá más la profesión constatada en el diploma que le ha dado la potestad de incorporarse al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley.-----
2. En la política interna POL/PRO-INC-03, aprobada por la Junta Directiva en su sesión 097-2024, se establecen los requisitos a demostrar, por la persona interesada, para el cumplimiento de lo establecido en nuestra ley y su reglamento, además del procedimiento a seguir por la Administración para la resolución de todas las solicitudes presentadas ante cualquier plataforma de servicio.-----
3. En la solicitud presentada por **MAUREEN VANESSA FUENTES JIMÉNEZ**, cédula **109670635**, se hace entrega de una constancia laboral, donde se demuestra las funciones desempeñadas por la persona solicitante del retiro en el **DLR Empresarial**, en la cual se establecen varias funciones que son ejecutadas por un profesional con conocimiento en el área de **CONTABILIDAD**. Además, la persona solicitante ostenta dentro de su expediente un diploma en **PROFESOR DE ESTADO EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN COMERCIAL CON ÉNFASIS EN CONTABILIDAD, BACHILLER EN CONTADURÍA y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA**. Pero al verificar el sistema de Hacienda la persona solicitante se encuentra inscrita como **PROFESOR POR CUENTA PROPIA** a partir del 01 de diciembre del 2020 y no se ha desinscrito a la fecha.-----
4. Considerando que, aunque el patrono puede o no solicitar un grado académico a sus trabajadores, así como requerir que estén o no incorporados a su respectivo colegio

profesional, es una situación establecida dentro del ámbito laboral entre el profesional y su patrono, pero no exime de esta responsabilidad a cada profesional, para los cuales por imperativo legal debe estar incorporado según lo establece la Ley del colegio profesional.-----

5. Recomendación de la Fiscalía es elevar este caso a la Junta Directiva con el fin que se tomen en cuenta las argumentaciones establecidas para no continuar con el proceso de retiro de la persona mencionada.-----

Por tanto,-----

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo, con el visto bueno de la Fiscalía y la Administración, somete a consideración ante esta Junta Directiva la siguiente solicitud de retiro presentada por **MAUREEN VANESSA FUENTES JIMÉNEZ**, cédula **109670635**, quien **NO** ha logrado demostrar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 4770 y el Reglamento de la Ley.”-----

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, menciona que efectivamente si la persona aparece todavía como activa en un puesto en donde se requiere un título señalado en el artículo tres de la ley del Colegio, corresponde mantenerse incorporada hasta que demuestre lo contrario.-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, considera importante hacerle saber eso, que ahorita se le va a rechazar, pero en el momento que demuestre que ya no está vinculada, que presente lo necesario.-----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 07: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-106-2024 de fecha del 13 de diciembre de 2024, suscrito por la Bach. Olga Bolaños Hidalgo, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, el cual cuenta con el visto bueno del Lic. Rolando Padilla Bermúdez, Abogado de la Dirección Ejecutiva y el Lic. Jesús Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que remiten recomendación sobre el rechazo de solicitud de retiro de la Sra. MAUREEN VANESSA FUENTES JIMÉNEZ, cédula de identidad número 1-0967-0635, quien no ha logrado demostrar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 4770 y el Reglamento de la Ley.

Rechazar la solicitud según lo indicado en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos/ ACUERDO FIRME./-----
Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a las Unidades de Incorporaciones, a la Unidad de Fiscalización y a la Unidad de Cobros./-----

ARTÍCULO 09. Aprobación - Contratación alojamiento de la infraestructura de Ulula por 12 meses. **(Anexo 04).**-----
La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, presenta la siguiente solicitud de compra:-----
"Aprovisionamiento del alojamiento de la infraestructura de Ulula (por 12 meses, 1/1/2025 al 31/12/2025).-----

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:			
(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)			
		N/A	Garantía
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Póliza Responsabilidad Civil	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo-----

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CNET SOCIEDAD A NONIMA	JOSE DAVID HINE GOMEZ	SISTEMAS ANALITICOS SOCIEDAD A NONIMA
Servidor por 12 meses	\$ 103 432,22	\$ 73 000,00	\$ 66 615,53
MONTO TOTAL	\$ 103 432,22	\$ 73 000,00	\$ 66 615,53
Monto Recomendado		\$ 73 000,00	

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:-----
Código de proveedor: P0000060-----
Nombre del proveedor: JOSE DAVID HINE GOMEZ-----
Número de cédula: 401810879-----
Por el monto de: \$73 000,00-----
Por las siguientes razones:-----
De acuerdo al criterio técnico de TI donde indica: "cambiar de proveedor implicaría un costo adicional de migración, este costo sería económico, técnico y operativo, incluso representaría un riesgo de perder el servicio por un tiempo. Además, el proveedor actual da soporte a esta infraestructura y las demás plataformas en la nube de Colypro de manera centralizada."-----

Además, se solicita autorizar la forma de pago de \$61,000.00 con la firma del contrato y \$1.000,00 mensuales, ya que por acuerdo de Junta Directiva solo se tiene autorizado un 10% de adelanto para las contrataciones."-----

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, consulta cuánto se paga por el servicio externo actual, para hacer una comparación.-----

La Sub Directora Ejecutiva responde que no tiene ese dato ya que el contrato se firmó a principio de año y el expediente no tiene ese dato, pero lo puede conseguir.-----

El señor Tesorero consulta si eso es un adendum.-----

La Sub Directora Ejecutiva responde que es un sondeo de mercado nuevo.-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que se imagina que el contenido lo nutre T.I. -----

La Sub Directora Ejecutiva menciona que se desarrollan los cursos y demás, el proveedor realiza el mantenimiento, los correos que se remiten cuando se inscriben, todo eso lo hace T.I.-----

La señora Presidenta indica que es un contrato nuevo de Ulula y consulta a la Sub Directora Ejecutiva si no hay ningún problema. -----

La Sub Directora Ejecutiva responde que no, lo que no estaría bien es que les diga que se debe hacer un contrato nuevo y contratar un proveedor sin haber hecho el sondeo de mercado, recuerda que la Junta Directiva había dicho que se puede hacer contrato y una adenda más, en este caso se hizo el sondeo y se cotizó con tres proveedores para que la Junta Directiva puede elegir entre esos tres. -----

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que esa es la justificación del por qué era importante mantener ese proveedor, por el proceso de migración.-----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 08: -----

Aprobar la contratación alojamiento de la infraestructura de Ulula por doce (12) meses, de enero a diciembre 2025; asignándose la compra a JOSÉ DAVID HINE GÓMEZ, cédula de identidad número 4-0181-0879. Por un monto de setenta y tres mil dólares americanos (\$73.000,00). El pago se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a este proveedor de acuerdo al criterio técnico de T.I. donde indica: "cambiar de proveedor implicaría un costo adicional de migración, este costo sería económico, técnico y operativo, incluso

representaría un riesgo de perder el servicio por un tiempo. Además, el proveedor actual da soporte a esta infraestructura y las demás plataformas en la nube de Colypro de manera centralizada. Autorizar la forma de pago de sesenta y un mil dólares americanos netos (\$61.000,00) con la firma del contrato y mil dólares americanos netos (\$1.000,00) mensuales, ya que por acuerdo de Junta Directiva solo se tiene autorizado un 10% de adelanto para las contrataciones. Cargar a la partida presupuestaria 9.7.6.p./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./----- Comunicar a Gestión de Compras, Dirección Ejecutiva y al Departamento de Comunicaciones./-----

ARTÍCULO 10. Aprobación - Contratación Re Diagramación Libro 75 Aniversario. **(Anexo 05).** La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, presenta la siguiente solicitud de compra: -----
"Re diagramación del Libro de la historia del 75 aniversario de Colypro según CLYP-023-DE-DIVDE adjunto a esta autorización.-----

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:			
(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)			
		N/A	Garantía
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Póliza Responsabilidad Civil	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo-----

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	EDITORIAL COSTA RICA
Monto aprobado por Junta Directiva	₡ 9 700 000,00
Monto de rediagramación solicitada	₡ 368 832,00
MONTO TOTAL	₡ 10 068 832,00
Monto Recomendado	₡10 068 832,00

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:-----
Código de proveedor: P0000556-----
Nombre del proveedor: EDITORIAL COSTA RICA-----
Número de cédula: 3007051128-----

Cuadro comparativo-----

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ASEINFO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
SISTEMA DE PLANILLAS CON LA FIRMA DEL CONTRATO PRESUPUESTO 2024	\$24 611,40
SISTEMA DE PLANILLAS DURANTE EL 2025 (A 12 MESES)	\$26 103,00
MONTO TOTAL	\$50 714,40
Monto Recomendado	\$50 714,40

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a: -----

Código de proveedor: P0001747-----

Nombre del proveedor: ASEINFO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA-----

Número de cédula: 3101881112-----

Por el monto de: \$50 714,40-----

Por las siguientes razones: -----

Acuerdo 10 de la sesión de Junta Directiva 119-2024: -----

"Aprobar la propuesta planteada por el Departamento de T.I. y el Departamento de Gestión de Talento Humano, para la contratación del software de planillas del Colegio, según las especificaciones detalladas de requerimientos que se han establecido y por recomendación de la Asesoría Legal, por el riesgo que implica no contar con el suficiente respaldo en la gestión del recurso humano del Colegio. Lo anterior, según la recomendación técnica de la administración, se asignará a la empresa ASEINFO./ Aprobado por seis votos a favor y un voto en contra./ Comunicar al Departamento de T.I., al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Dirección Ejecutiva./" -----

Se solicita como parte integral del acuerdo autorizar el pago del anticipo estipulado como pago del 2024 contra la firma del contrato (\$24.611,40)"-----

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 10: -----

Aprobar la contratación del Sistema de Planillas; asignándose la compra a ASEINFO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-881112, por un monto de cincuenta mil setecientos catorce dólares americanos con cuarenta centavos (\$50.714,40). Se autoriza vía excepción el pago del anticipo requerido

veinticuatro mil seiscientos once dólares americanos con cuarenta centavos (\$24.611.40). El pago se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjunta una cotización y se adjudica a este proveedor en atención al acuerdo 10 tomado en la sesión de Junta Directiva 119-2024. Cargar a la partida presupuestaria 9.7.5 A./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./-----
Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Gestión de Talento Humano./-----

ARTÍCULO 12. CLYP-DF-CO-19-2024 Informe suspensiones noviembre 2024. **(Anexo 07).**
La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, presenta el oficio CLYP-DF-CO-19-2022 de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobro y la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa Financiera, mediante el cual trasladan en cumplimiento del acuerdo 09 de la sesión 37-08, el informe de suspensión de los colegiados en el mes de noviembre 2024. -----

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----
ACUERDO 11:-----
Dar por recibido el oficio CLYP-DF-CO-19-2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobro y la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa Financiera, mediante el cual trasladan en cumplimiento del acuerdo 09 de la sesión 37-08, el informe de suspensión de los colegiados en el mes de noviembre 2024; la cual se ratifica:-----

Cédula	Nombre
205080234	Abarca Artavia Karen
106450838	Abarca Sandoval Hannia María
207320922	Acuña Mena Noelia
106040149	Acuña Quesada Lucía
112010584	Agüero Morera Mauren Lissette
106930351	Aguilar Valverde Marcia Patricia
501870710	Aguirre Pérez José Bivian
205650314	Alfaro Araya Ana Yansi
108280886	Alfaro Molina Rocío
112230244	Alfaro Sánchez Marvin Geovanni

1	116810023	Alvarado Morales Karen -----
2	702740163	Alvarado Porras Kenlly María -----
3	206540770	Alvarado Suárez Óscar Andrés -----
4	115540872	Álvarez Matarrita Kennel David -----
5	114090590	Andrade Piedra Hannie Yarlin -----
6	602690883	Apuy Jiménez Celia Gabriela -----
7	204210051	Araya Steller Eilen María -----
8	503760653	Arias Gómez Ana Laura -----
9	112080569	Arias Mora Adriana María -----
10	204850525	Arias Muñoz Denia María -----
11	205140063	Arias Zúñiga María Ester -----
12	700850392	Arnáez Soto Mayra Isabel -----
13	110280195	Asch Revilla Irene -----
14	203610133	Ávila Arrieta Olga María -----
15	113650980	Azofeifa Pérez Marco Vinicio -----
16	115670142	Badilla Araya Kevin Daniel -----
17	112390201	Badilla Hernández Ana Virginia -----
18	112460890	Barquero Solís Ricardo -----
19	105710437	Barrantes González Ingrid -----
20	401270473	Barrantes González Wilson -----
21	155829306405	Barrera Fernández Abner Ahnet -----
22	204740579	Benavides Porras Allan -----
23	110940337	Benavides Rodríguez Lorna -----
24	603340214	Berrocal Fallas Rafael Mauricio -----
25	113880909	Berrocal Solís Seidy -----
26	206450981	Blanco Marín Mayra Alejandra -----
27	113010083	Blen Font Fiorella -----
28	205210070	Bojorges León Leslye Rubén -----
29	110540396	Bolaños Porras Carmen Vanessa -----
30	204130309	Bolaños Rodríguez María Amalia -----
31	113970067	Borbón Monge Dayana Stephanie -----

1	303750417	Brenes Garro Ana Lucía -----
2	110040893	Brenes Navarro Luis Alberto -----
3	304960332	Brenes Rodríguez Luis Carlos -----
4	117100320	Briceño Machado Melany Andrea -----
5	113360874	Cabalceta Pacheco Velma Alejandra -----
6	105750831	Calderón Alfaro Olga Marta -----
7	155802115915	Calderón López Martha Lorena -----
8	303420412	Calderón Madrigal Hazel Ivannia -----
9	700770160	Cameron Samuels Zoila -----
10	112220261	Campos Cruz Marta Elena -----
11	111330766	Campos Rojas Mónica María -----
12	113430773	Campos Vargas David Alfredo -----
13	115390894	Cantillo Hernández Kennya -----
14	105260888	Cascante Kopper Ana Lorena -----
15	104940016	Castillo Bolívar Carmen María -----
16	304830804	Castillo Carvajal Yoselin Paola -----
17	114590869	Castillo Castillo Rubén Francisco -----
18	117520554	Castillo Sandí María Gabriela -----
19	304370175	Castro Bonilla Ronald -----
20	109540539	Castro Cano Roy Enrique -----
21	303750301	Céspedes Solano Jonatan Lisandro -----
22	305020610	Céspedes Zamora Angie Daniela -----
23	604240353	Chacón Montero Elías Aarón -----
24	603410183	Chavarría Mendoza Sandra Zulay -----
25	602400534	Chaves Mena Maureen -----
26	801300041	Colindres Cruz Nahun Enoc -----
27	502330153	Contreras Angulo Fanny -----
28	203800185	Contreras Castro Fernando -----
29	603510127	Cordero Mojica Zailyn -----
30	604160221	Cordero Orozco Génesis Raquel -----
31	303280345	Córdoba Gómez Luis Diego -----

1	205540736	Cruz Chaves Mayari -----
2	304110487	Daniels Chan Esteban José -----
3	113510884	Dávila Bolaños Sharlyn -----
4	109600390	Del Río Fabres Sofía -----
5	114830394	Díaz Castro Minor Javier -----
6	110300959	Díaz Cortés Andrea -----
7	504280030	Díaz Hernández Maricruz -----
8	112620646	Díaz Siles Wendy -----
9	601490285	Díaz Vega Xinia -----
10	700890789	Edwards Griffiths Yenori -----
11	207830276	Fallas Castro Marianela -----
12	107610734	Fernández Barrantes Fabiola -----
13	115680938	Fernández Jiménez Josué David -----
14	203840267	Fernández Moya María Elieth -----
15	107440963	Flores Lezcano Eduardo -----
16	303490742	Fonseca Castro Jenniffer Liseth -----
17	502010089	Fonseca Gutiérrez Delsa -----
18	503730605	Fonseca Rosales Raúl -----
19	800930160	Fuentes Falcón Carmen Teresa -----
20	112970677	Gamboa Salazar Estefany -----
21	115610074	García Araya Geiner José -----
22	401970376	García Carballo Norman Gabriel -----
23	108900504	García Cruz Alejandra -----
24	701810911	García D'azevedo Luis Andrés -----
25	110020963	Garrido Soto Mariela -----
26	107920102	Goebel Mc.Dermott William Anthony -----
27	504180253	Gómez Duarte Alina María -----
28	113580172	Gómez Elizondo Alejandro -----
29	205100779	González Céspedes Alberto -----
30	800820469	González Espinoza Eugenia -----
31	701950893	González Pichardo Nancy Mariela -----

1	603840905	González Rojas Miguel Ángel -----
2	302380638	González Salas Ligia -----
3	113980752	González Villachica Rebeca Ester -----
4	207330289	Guerrero Mora Yoselyn -----
5	502150979	Guevara Mora Jorge Luis -----
6	115040469	Gutiérrez Sáenz Laura Marcela -----
7	114070370	Hernández Ávila Keilyn de los Ángeles -----
8	701830575	Hernández Carranza Dorian -----
9	107950808	Hernández Hernández Evelyn -----
10	107570610	Hernández Picado Cibar Leonel -----
11	116480004	Hines Channer Hugh Alexander -----
12	503730682	Ibarra Acosta Julio Alberto -----
13	402150380	Jara Avendaño Alexandra María -----
14	604110350	Jarquín Villalobos Yoselin Vanessa -----
15	122201045117	Jerez Moreno Jerusalém Beatriz -----
16	302440609	Jiménez Navarro Maritza -----
17	122200720224	Laínez Recinos Yancy Carolina -----
18	110590088	León Delgado Andrés -----
19	113670233	Lizano Rodríguez Jacqueline -----
20	207880694	López Obando Marvin Jesús -----
21	114890670	Madrigal Chaves Lilmaria Guadalupe -----
22	206760456	Madrigal Sánchez Jahen Mauricio -----
23	604000262	Manzanares Pizarro María Gabriela -----
24	503790242	Martínez Gómez Jeison José -----
25	112450460	Martínez Meneses Pamela -----
26	112390689	Martínez Vidal Marlen Priscilla -----
27	112320118	Masís Bermúdez Joshua -----
28	105040826	Mata Mora Rosa María -----
29	113070855	Mena Jiménez Karen -----
30	115540948	Méndez Barboza Katherine Michelle -----
31	115660140	Méndez Lobo Itzel -----

1	110330626	Meoño Marín Evelyn-----
2	109410775	Miranda Barquero Gredy Julio-----
3	117620234	Molina Pérez Milagro Eduviges-----
4	115470190	Monge Arley Andrés-----
5	601680076	Monge Porras Rosa María-----
6	116620187	Montero Romero Álvaro Josué-----
7	104910663	Montes de Oca Rodríguez Raúl de Jesús-----
8	110950199	Mora Aymerich Mariela-----
9	115170362	Mora Chacón Héctor Luis-----
10	302150802	Mora Marín Carlos Francisco-----
11	108450425	Mora Ramírez Walter-----
12	302620691	Mora Salas Johel-----
13	105180680	Mora Sancho Gilberto-----
14	111490517	Morales Mora Maureen-----
15	402040671	Moreno Corea Danni Ariel-----
16	207800906	Moreno Solano Ismael-----
17	114670121	Moya Araya María Clara-----
18	205710800	Moya Díaz Juan Andrés-----
19	302230941	Moya Gutiérrez Arnaldo-----
20	203220588	Muñoz Varela Luis Gerardo-----
21	112250387	Muñoz Vargas Geanina-----
22	116360160	Murillo Fernández José Andrés-----
23	114520568	Murillo Murillo María Gabriela-----
24	106590689	Nájera Cordero Carlos Eduardo-----
25	303620414	Núñez Sánchez Gustavo-----
26	155808378421	Obando Soza José Abraham-----
27	700620016	Ocampo Álvarez Ángel-----
28	604500204	Olivares Méndez Yariela de los Ángeles-----
29	206610442	Oreamuno Leandro Daniela-----
30	503590326	Orozco Baltodano María Esther-----
31	203830736	Ortíz Ruíz José Marvin-----

1	603590770	Orué Vargas Indira -----
2	304600551	Ovares Rivera Abigail -----
3	302560314	Palacios Robles María de los Ángeles -----
4	203370896	Palma Céspedes Margarita Antonia -----
5	800790428	Peñate Martínez Xinia Lisseth -----
6	304750624	Peralta Brenes Valeria -----
7	110230111	Pereira Calvo Mariela -----
8	115620444	Pérez Rivera Mónica Oriana -----
9	110920092	Pérez Sandí Mónica -----
10	305060964	Picado Ureña Luis Jafet -----
11	501830214	Pizarro Bustos Marvin Antonio -----
12	117800205	Porras Cordero Jordan Arturo -----
13	110930323	Prado Conde Ana Elena -----
14	800740010	Quant Obando Meylem María -----
15	302590036	Quesada Aguilar Sara -----
16	115210792	Quesada Arguedas Alex Humberto -----
17	106230459	Quesada Bernini Silvia -----
18	503700369	Quesada Contreras Adays de los Ángeles -----
19	112370114	Quesada Guerrero Joan Alfredo -----
20	110600524	Quirós Castro María del Rosario -----
21	105860946	Quirós Rojas Rosa María -----
22	106720217	Ramírez Meza Adriana -----
23	504000049	Reyes Umaña Carina -----
24	112700322	Rivera Espinoza Alejandra -----
25	205260657	Rivera Vargas José Francisco -----
26	207070586	Rodríguez Arroyo Rudy -----
27	207510228	Rodríguez Castro Surely María -----
28	114390281	Rodríguez González Dayanna de los Ángeles -----
29	502330811	Rodríguez Rodríguez Juan Heriberto -----
30	116220177	Rodríguez Sánchez Stephanie María -----
31	106450089	Rojas Blanco Lilliam -----

1	117240691	Rojas Castro Kimberly Zaida -----
2	113110064	Rojas Espinoza Alvaro Andrés -----
3	205700024	Rojas Fernández Michael José -----
4	113350109	Rojas Figueroa Neismy -----
5	202960884	Rojas López Jorge Antonio -----
6	110560236	Rojas Méndez Sonia -----
7	112620182	Rojas Morúa Laura María -----
8	207580567	Rojas Rodríguez Ruth Yulianna -----
9	207870120	Román Loaiciga Dayana -----
10	109800900	Rubí Jiménez Mauricio -----
11	601800844	Rubí Quirós Williams -----
12	110420158	Ruiz Quesada Elisa María -----
13	104060434	Salas Muñoz Mario Gerardo -----
14	900790910	Salazar Flores Lorena -----
15	603810841	Salazar Muñoz Diana Sofía -----
16	115930151	Salguero Guzmán Evelyn María -----
17	104550720	Sánchez Abarca Xinia Lorena -----
18	110790328	Sánchez Castro Erick Antonio -----
19	502090933	Sánchez Moraga Carmen -----
20	148400029033	Sánchez Talavera Leslie Ragde Araceli -----
21	603770843	Sequeira Carvajal Carlos Andrés -----
22	701550011	Sevilla Córdoba Jessie Elena -----
23	604480388	Sibaja Castillo Karen -----
24	106390453	Sibaja Vargas Rubén Gerardo -----
25	109530306	Solano Quesada Elena Ivannia -----
26	110580586	Solórzano Bakit Vivian María -----
27	115210839	Solórzano Hernández Joselyn de los Ángeles -----
28	401320352	Soto Quirós Mario Alberto -----
29	203480827	Soto Soto Ana Lucia -----
30	111470165	Suárez Gómez Sonia -----
31	111770484	Talavera Rojas Isaac -----

1	701890749	Tenorio Álvarez Yenci Gianina -----
2	108790877	Thompson Estrada Katherinne Jane -----
3	603980524	Trejos Castro Daniela -----
4	111150721	Trejos Córdoba Pamela -----
5	109830872	Tullocks Abarca Julio Antonio -----
6	206350458	Ulate Acuña Ingrid -----
7	114660256	Ureña Camacho Steven Josué -----
8	110950370	Vaglio Aguilar Rebeca -----
9	303880567	Varela Brenes Jeffry Alonso -----
10	106520721	Vargas Araya Jacqueline Roxana -----
11	115710350	Vargas Montenegro Rebeca -----
12	502330952	Vargas Mora Rosa del Carmen -----
13	105470781	Vargas Umaña Jorge Alberto -----
14	105630608	Vargas Vargas Dixie María -----
15	304560672	Vargas Vega Alexandra María -----
16	503690896	Vásquez Hernández Raquel María -----
17	207630710	Vásquez Quesada Hasler -----
18	115510093	Velis Vargas Estefany -----
19	203570004	Venegas Jiménez Luis Diego -----
20	112650509	Villalobos Calvo María Fernanda -----
21	402340560	Villalobos Ugalde Nohelia María -----
22	109520730	Villalta Medina Roxana María -----
23	110780265	Villegas Campos Johan -----
24	602950348	Villegas Canales Carolina -----
25	604000865	Vindas Carmona Cinthia Jazmín -----
26	116430899	Vindas Mora Jennifer Vanessa -----
27	109510782	Viquez Esquivel Laura -----
28	114880889	Walter Anderson Sonia Elizabeth -----
29	113620300	Zamora Cordero Eduardo José -----
30	401510482	Zamora Hernández Laura Gabriela -----
31	401820781	Zamora Vargas Adriana -----

602950335 Zumbado Villegas Rosalba-----
Trasladar este oficio a la Fiscalía a fin de que dé seguimiento y verifique que dichas
personas no se encuentren laborando en el sistema educativo y de ser así proceder
con las acciones correspondientes./ Aprobado por siete votos./ -----
Comunicar al Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobro, a la Licda. Evelyn
Salazar Navarro, Jefa Financiera, a la Fiscalía (Anexo 07) y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 13. CLYP-DF-CO-20-2024 Levantamientos Suspensión noviembre 2024. (Anexo
08).-----

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, presenta el oficio CLYP-DF-CO-20-2024 de fecha 17 de noviembre de 2024, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobro, el cual cuenta con el visto bueno de la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa Financiera, respecto al levantamiento de suspensión realizado en noviembre de 2024.-----
Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

ACUERDO 12:-----
Dar por recibido el oficio CLYP-DF-CO-20-2024 de fecha 17 de noviembre de 2024,
suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobro, el cual
cuenta con el visto bueno de la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa Financiera,
mediante el cual trasladan listado de los colegiados que se les tramitó
levantamiento de suspensión en noviembre del 2024, en cumplimiento del acuerdo
09 de la sesión 37-08, los cuales se ratifican:-----

Cédula	Nombre	Fecha de Suspensión	Fecha Levantamiento-----
401170336	Alfaro Carvajal Reinaldo	29/11/2022	18/11/2024-----
504000616	Angulo Rodríguez Andrew E.	20/11/2023	31/10/2024-----
304700162	Arce Mata Carolina	13/09/2022	06/11/2024-----
602170235	Arias Bermúdez Dinia María	13/09/2022	30/10/2024-----
604130598	Arias Fallas Jostín Antonio	10/10/2023	18/11/2024-----
603500628	Arrieta Marchena César Alb.	29/11/2022	28/11/2024-----
207710304	Barrantes Chaves Stephannie	20/11/2023	15/10/2024-----
401860367	Bolaños Rodríguez María K.	21/07/2022	22/11/2024-----
304800824	Bravo Méndez Joselyn María	12/12/2023	29/11/2024-----
116960310	Camacho Duarte Josué	26/01/2023	29/11/2024-----
503260396	Castillo Barrantes Gabriela	18/05/2022	30/10/2024-----
304780969	Chaves Madriz Steven Jesús	12/10/2023	30/10/2024-----

1	107220950	Chaves Villalta Luis Gerardo	20/03/2018	11/11/2024-----
2	304370453	Cordero Alvarado Mariela	21/07/2022	30/10/2024-----
3	503430934	Corrales Vásquez Laura Mireya	22/11/2023	30/10/2024-----
4	114830394	Díaz Castro Minor Javier	20/11/2024	25/11/2024-----
5	106900749	Farah Carrillo Robin	28/07/2022	28/11/2024-----
6	115070720	Fernández Noguera Cristhian	12/10/2023	15/10/2024-----
7	115240702	Fonseca Araya Michael Josué	22/11/2022	11/11/2024-----
8	112030665	Garro Morales Jeffry	12/05/2022	12/11/2024-----
9	107100034	Godínez Arias Roxana	11/05/2022	30/10/2024-----
10	503410036	Gómez García Carlos Eduardo	22/11/2023	15/10/2024-----
11	109890147	Gutiérrez Chaves Adriana	07/12/2023	30/10/2024-----
12	401490440	Hernández Cordero Walter	24/11/2023	04/11/2024-----
13	112130675	Hidalgo Quesada Karen T.	07/12/2023	30/10/2024-----
14	702580452	Lanzas Fonseca Jennifer D.	24/11/2023	30/10/2024-----
15	113060640	Martínez Araya Gabriela V.	29/05/2023	30/10/2024-----
16	111080978	Mata Cordero Fabio	14/12/2022	15/10/2024-----
17	113250340	Méndez Garro Fabiola	07/12/2023	15/10/2024-----
18	700680970	Mora Hernández Flora Lucía	22/09/2020	06/11/2024-----
19	303850531	Navarro Barrantes Gabriela M.	27/11/2023	29/11/2024-----
20	116250372	Núñez Barboza Jazmine G.	27/11/2023	30/10/2024-----
21	701640371	Ortíz Rodríguez Andreina	19/10/2023	15/10/2024-----
22	304600598	Pérez Brenes Tatiana María	27/11/2023	15/10/2024-----
23	205950352	Quirós Oviedo Pamela	19/10/2023	31/10/2024-----
24	503670764	Rivera Villalobos Heidy C.	28/11/2023	15/10/2024-----
25	110180912	Rojas García Alejandra	29/07/2022	27/11/2024-----
26	603640182	Rojas Gómez Heidy Esther	12/12/2023	18/11/2024-----
27	503230259	Rojas Mesén María Diley	28/06/2023	15/10/2024-----
28	504060899	Rosales Navarrete Diana E.	19/05/2023	30/10/2024-----
29	701930642	Salas Villegas Yanna	23/05/2023	22/11/2024-----
30	303840918	Sánchez Navarro Yendry T.	28/11/2023	29/11/2024-----
31	603770843	Sequeira Carvajal Carlos A.	25/11/2024	25/11/2024-----
32	111830449	Solano Mora Andrea Viviana	24/10/2023	28/11/2024-----
33	207320932	Solano Segura Laura María	25/11/2022	15/10/2024-----
34	603030201	Suñol Loría Carlos Stevens	12/12/2019	29/11/2024-----
35	304480778	Trejos Quirós María Nazareth	24/10/2023	15/10/2024-----
36	115520220	Viquez Jiménez Rebeca	24/02/2022	06/11/2024-----
37	112160356	Wabe Herrera Ivannia	12/11/2015	05/11/2024-----

402070422 Zamora Angulo David Josué 28/11/2023 27/11/2024-----

./ Aprobado por siete votos./-----

Comunicar al Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobros, a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Jefa Financiera y a la Dirección Ejecutiva./-----

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA-----

ARTÍCULO 14. Aprobación de pagos. **(Anexo 09).**-----

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo número 09.-----

El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cuarenta y tres millones cuarenta y un mil ochocientos veinticuatro colones con diecisiete céntimos (¢43.041.824,17) y de la cuenta de conectividad número 100-01-002-013773-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de diez millones de colones neto (¢10.000.000,00); para su respectiva aprobación.-----

Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO 13:-----

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cuarenta y tres millones cuarenta y un mil ochocientos veinticuatro colones con diecisiete céntimos (¢43.041.824,17) y de la cuenta de conectividad número 100-01-002-013773-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de diez millones de colones neto (¢10.000.000,00). El listado de los pagos de fecha 21 de diciembre de 2024, se adjunta al acta mediante el anexo número 09./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./-----

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./-----

ACUERDO 14:-----

Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de quince millones doscientos trece mil trescientos treinta y tres colones con setenta treinta y cinco céntimos (¢15.213.331,35) y por un monto de quinientos ochenta y ocho mil colones netos (¢588.500,00). El listado de los pagos fecha 21 de diciembre de 2024, se adjunta al acta mediante el anexo número 09./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./-

31